

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.272 · 1992

LEY 11.272

Boletín Oficial, 16 de julio de 1992 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.272

LEY 11272

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1 .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Manzana 106, Parcela 11, e inscripto el dominio bajo la Matrícula 10.166, del citado Partido, a nombre de SCUDERI, Carmelo Bautista y SCUDERI, Oscar Alfredo y/o quién ó quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2.- El bien descripto en el artículo anterior, será destinado a la ampliación de Establecimiento Hospitalario.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo a la Municipalidad de la Costa, según lo establecido en la Ordenanza N° 807/89 y Decreto Municipal N° 387/89 de la citada Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.272. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).